



USHUAIA, 15 ABR 2015

SEÑOR PRESIDENTE:


Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 405 - / 2015, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Eugenio Alberto Castro, D.N.I.N° 12.998.634, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, por la cual fue inhabilitado para conducir.

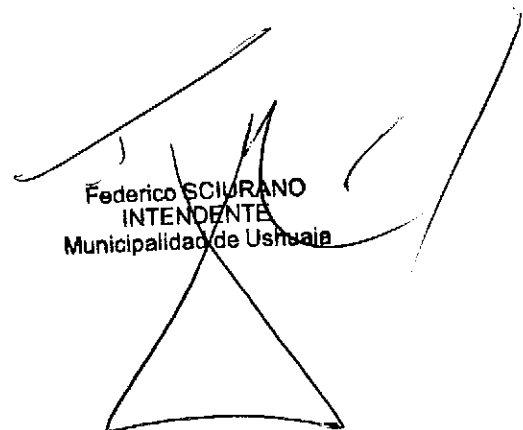
Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 067/2015.

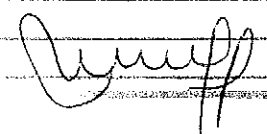
Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

*am.*  
*e*

  
Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
AREA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
DOCUMENTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/04/15	N°: 1144
Idem: 294	Fojas: 3
	

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2584/2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Eugenio Alberto Castro, D.N.I.N° 12.998.634, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, por la cual fue inhabilitado para conducir.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 067 /2015, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por las áreas técnicas con competencia en el particular.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Eugenio Alberto Castro, D.N.I.N° 12.998.634, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, por la cual fue inhabilitado para conducir. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 405 /2015.

am.

Bol  
e

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea Echagüe  
Subsecretaria Legal y Téc.  
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-2584/2015.-

USHUAIA, 15 ABR 2015

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

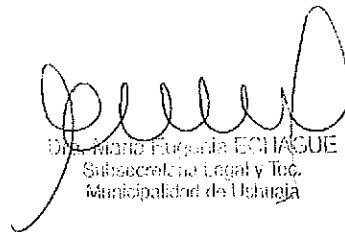
Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se exceptúa al señor Eugenio Alberto Castro, D.N.I.Nº 12.998.634, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2393, por la cual fue inhabilitado para conducir. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal Nº 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Subsecretaría de Seguridad Urbana; con observaciones de la Dirección de Tránsito realizadas mediante Nota Nº 246/2015 Letra:D.T. (fs. 5) solicitando el veto por los fundamentos expuestos; asimismo se advierte de las constancias obrantes en el expediente que el número de documento nacional de identidad consignado en la ordenanza mencionada no corresponde al señor CASTRO Eugenio, siendo el número correcto Nº 22.998.634, por lo que resulta pertinente proceder al veto de la norma citada.-

Por lo expuesto, y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia en el particular, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº 067 /2.015.

am.

  
Dra. Andrea Echagüe ECHAGÜE  
Subsecretaria Legal y Téc.  
Municipalidad de Ushuaia